



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg.: 189 Fecha: 09 MAYO 2022

## Resolución Gerencial General Regional N° 164 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 MAYO 2022

### VISTOS:

El Oficio N° 553-2022-GRC/DE-HSJ de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Sub Dirección Ejecutiva del Hospital San José; el Memorandum N° 231-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 362-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 07 de abril de 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, el Oficio N° 1891-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 12 de abril de 2022, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 209-2022-GRC/GA-ORH-JVC de fecha 27 de abril de 2022, emitido por la Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 0861-2022-GRC/GA-ORH de fecha 27 de abril de 2022, emitido la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 515-2022-GRC/GAJ de fecha 05 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son atribuciones del Gobernador Regional lo siguiente: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0113-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Médico Cirujano EVER RAMIRO MITTA CURAY, como Director del Hospital II del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao;**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0173-2019 Gobierno Regional del Callao, de fecha 31 de enero de 2019, se resuelve: "(...) **ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Médico ROSAURA ESPERANZA QUIÑE OLIVA, como Sub-Directora del Hospital San José;**

Que, mediante Oficio N° 553-2022-GRC/DE-HSJ de fecha 17 de marzo de 2022, la Sub Dirección Ejecutiva del Hospital San José manifiesta a la Dirección Regional de Salud del Callao que por motivos de salud el Dr. Ever Ramiro Mitta Curay, Director del Hospital San José, desde 16 de marzo del presente año se ha encontrado delicado de salud, comunicando éste tener descanso médico a partir de dicha fecha; por lo que con la finalidad de no afectar las labores y actividades de dicho nosocomio solicita tenga a bien autorizar la encargatura de la Dirección Ejecutiva a la Dra. Rosaura Esperanza Quiñe Oliva, por el periodo que dure dicha ausencia;

Que, mediante Memorandum N° 231-2022-GRC/DIRESA/DG de fecha 17 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao en atención al Oficio N° 553-2022-GRC/DE-HSJ de fecha 17 de marzo de 2022 manifiesta a la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos que se debe emitir el acto resolutorio de encargatura de funciones, encargándole a la Sub Directora Ejecutiva Dra. Rosaura Esperanza Quiñe Oliva la Dirección Ejecutiva del Hospital San José del Callao por el tiempo que dure la ausencia del titular, por lo que se debe garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva





y procurar la continuidad de los servicios en los temas que atañen a dicha dirección, solicitando proseguir con los trámites administrativos que correspondan;

Que, mediante Informe N° 362-2022-GRC/DIRESA/OEGDRH/USECA de fecha 07 de abril de 2022, la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, en atención al Memorandum N° 231-2022-GRC/DIRESA/DG, manifiesta a la Dirección Regional de Salud del Callao que la servidora propuesta cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico que el saliente, cumpliendo con sustentar la eficacia anticipada para la emisión del acto resolutorio que formalice la encargatura;

Que, mediante Oficio N° 1891-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 12 de abril de 2022, presentado por Mesa de Partes de la Entidad con Hoja de Ruta SGR 008828 de fecha 18 de abril de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutorio de encargo de funciones como Directora Ejecutiva del Hospital San José-Callao a la servidora Dra. Rosaura Esperaza Quiñe Oliva, para que en adición a sus funciones, desempeñe el cargo, con eficacia anticipada desde el 16 de marzo de 2022;

Que, mediante Informe N° 209-2022-GRC/GA-ORH-JVC de fecha 27 de abril de 2022, la Especialista en Desarrollo Personal y Capacitación de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta a dicha Oficina que, en relación a la solicitud encargatura de funciones de Dirección Ejecutiva del Hospital San José, al margen de lo señalado por el Director Regional de Salud, en cuanto a que la Dra. Rosaura Esperanza Quiñe Oliva, cumple con el perfil y es del mismo nivel jerárquico, cabe señalar que en casos de Encargatura Temporal de funciones en puestos de confianza en adición a sus funciones, es posible que no cumpla con los requisitos mínimos para el cargo, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el cargo al que postuló; por lo que es procedente la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, mediante Informe N° 0861-2022-GRC/GA-ORH de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Recursos Humanos en atención al Informe N° 209-2022-GRC/GA-ORH-JVC de fecha 27 de abril de 2022, manifiesta a la Gerencia General Regional que resulta procedente emitir la resolución de encargatura de la Dra. Rosaura Esperanza Quiñe Oliva en las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, desde el día 16 de marzo de 2022, con eficacia anticipada;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de abril de 2022, consignado en el Informe N° 0861-2022-GRC/GA-ORH, la Gerencia General Regional remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal;

Que, mediante Informe N° 515-2022-GRC/GAJ, de fecha 05 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica eleva los actuados a la Gerencia General Regional, remitiendo debidamente visado el proyecto de Resolución Gerencial Regional a efectos de materializar lo solicitado mediante Oficio N° 1891-2022-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/USECA de fecha 12 de abril de 2022, presentado por Mesa de Partes de la Entidad con Hoja de Ruta SGR 008828 de fecha 18 de abril de 2022, por la Dirección Regional de Salud del Callao, en atención a lo sustentado por Oficina Ejecutiva de Gestión de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, en mérito de sus facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442 de fecha 01 de octubre de 2019;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone en el artículo 82° que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables a la persona interesada, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas; situación que ha sido debidamente sustentada y justificada por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de la Dirección Ejecutiva del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 104 Fecha: 09 MAYO 2022

09 MAYO 2022





Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, con eficacia anticipada al 16 de marzo del 2022, las funciones como Directora del Hospital II del Hospital San José de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao a la Médica Rosaura Esperanza Quiñe Oliva, en adición a sus funciones, hasta el retorno del médico titular a cargo, en atención a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
 Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: .....

09 MAYO 2022